

PROPUESTA MODIFICACION CARTA ODONTOLEGAL

PRESENTACION MONOGRAFIA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

COLEGIO ODONTOLOGICO COLOMBIANO

Santafé de Bogotá, D.C. Mayo 2 de 1996

FD
202
F3384
52

PROPUESTA MODIFICACION CARTA ODONTOLEGAL VIGENTE

PRESENTADO A:

Dr. Fredy Osorio Gegenherz

PRESENTADO POR:

Ingreet Tatiana Gómez P.	901313
César Augusto Beltrán L.	892270
Myriam Janeth Torres A.	901130
Alexandra Casadiegos J.	901205

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

COLEGIO ODONTOLOGICO COLOMBIANO

Santafé de Bogotá D.C. Mayo 2 de 1996

DEDICATORIA

" Al concluir nuestros estudios profesionales ". La reflexión del significado de esta sencilla frase, nos hace dirigir nuestra mirada retrospectiva años atrás, cuando nuestra adolescencia apenas nos permitía divisar el fin del camino, que era nuestro " Título Profesional ", sin percibir lo tormentoso de su transitar.

Vivimos jornadas extenuantes semestre a semestre y en muchas ocasiones sentimos que el fin había llegado, que no podíamos seguir adelante; y fué entonces, justamente cuando el apoyo, el ánimo y el optimismo transmitidos por nuestros padres y nuestros hermanos fortalecía nuestra voluntad y nos permitía tomar ese segundo aire que de nuevo nos ponía de pie y dispuestos a continuar dando la pelea que hoy felizmente nos permite sentir que hemos triunfado.

A nuestros padres que con su apoyo y comprensión permanente fueron nuestro soporte y motivación, dedicamos este trabajo

que es el testimonio de su amor y sacrificio por nosotros.

Tatiana Gómez P.

Tatiana Gómez P.

Cesar A. Beltrán L.

Cesar Beltrán L.

Myriam Torres A.

Myriam Torres A.

Alexandra Casadiegos J.

Alexandra Casadiegos J.

AGRADECIMIENTOS

A la Dra. Elba María Bermúdez, Jefe Departamento de Salud Pública, Colegio Odontológico Colombiano.

A la Dra. Alejandra Jiménez, Directora de Identificación Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Al Dr. Ricardo Solórzano, Docente Departamento de Salud Pública, Colegio Odontológico Colombiano.

Al Dr. Alfonso Casas, Odontólogo Forense, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por su amable colaboración y dedicación.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.	6
1. ANTECEDENTES.	8
2. JUSTIFICACION.	11
3. PROPOSITOS.	12
4. OBJETIVOS.	13
4.1. OBJETIVO GENERAL.	13
4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.	14
5. MARCO TEORICO.	15
5.1. ODONTOLOGIA FORENSE.	15
5.2. IDENTIFICACION DENTAL.	17
5.3. LEY 38/1993.	20
5.4. OBLIGACIONES DEL ODONTOLOGO FORENSE.	24
5.5. DESCRIPCION CARTA ODONTOLEGAL VIGENTE.	26

5.6. DESCRIPCION Y EXPLICACION PROPUESTA MODIFICACION CARTA ODNTOLEGAL.	27
6. PRESENTACION PROPUESTA MODIFICACION CARTA ODONTOLEGAL.	29
RECOMENDACIONES.	32
CONCLUSIONES.	33
ANEXOS.	34
BIBLIOGRAFIA.	38

INTRODUCCION

En este proyecto nos encaminamos al estudio de la odontología forense motivados por el deseo de profundizar en este tema ya que no ha sido muy difundido; tampoco se le ha dado la importancia que este tiene a nivel jurídico.

En un país como Colombia ocurren diariamente infinidad de episodios violentos, catastróficos, accidentes, etc. Por eso es importante establecer un parámetro científico que ayude legalmente al reconocimiento humano.

La odontología cumple en la actualidad con los mecanismos indispensables para la identificación de un individuo ya que el sistema estomatognático comprende no solo piezas dentales sino también estructuras óseas, tejidos blandos, duros, patologías y posibles reconstrucciones protésicas que no permitirían que dos o mas personas tuviesen los mismos rasgos característicos.

Surge de esta manera la odontología forense como rama de la odontología con parámetros específicos a su campo con incurrencias legales que pueden afectar definitivamente en Forma culposa o no a un individuo. Y de la misma manera identificar de la mejor forma posible un cadáver, cuerpo en descomposición o restos óseos.

Todo esto sería posible si en Colombia existiese una carta dental mas completa que la que existe actualmente. En nuestras manos está un futuro de investigación y ayuda si la sabemos aplicar; con una buena historia clínica y promoviendo el cumplimiento de las leyes encaminadas a un mejor manejo de la profesión odontológica.

1. ANTECEDENTES

El padre de la odontología forense es el odontólogo Dr. Oscar Amodeo y Valdes, autor del primer libro sobre odontología legal y forense " El arte dental en medicina legal".

En 1949 Inglaterra se investigó acerca del caso Haigh. Tras la desaparición de Olive Durand-Deaco se inician investigaciones para dar con el paradero de la señora llegando así a encontrar al culpable que confesó que la había "disuelto en ácido", se encontró el cuerpo deshecho, corroído por el ácido y además se encontraron dos aparatos de prótesis dental intactos, uno para maxilar superior y el otro para maxilar inferior que posteriormente fueron identificados por su odontóloga.

En 1945 la identificación post-mortem se basó fundamentalmente en las características estomatognáticas de algunas personalidades del más alto rango del nazismo

alemán, luego de su desaparición política.

Hitler fue identificado por una prótesis parcial fija superior anterior que tenía inusualmente un pilar en forma de corona fenestrada, una prótesis parcial fija a cantiliver en la parte derecha posterior del maxilar inferior, y varias obturaciones en oro, porcelana y amalgama, tratamientos de endodoncia alteraciones periodontales en raíces anteriores inferiores con lo que se realizó un protocolo de autopsia dental con resultados definitivos. A raíz de la identificación de Hitler se inicia el reconocimiento dental en todos los desaparecidos con excelentes resultados.

En mayo-junio de 1985 se realizaron investigaciones acerca del caso del Dr Mengele que había muerto hacía siete años ahogado en el mar por un infarto en el miocardio. Se realizó la exhumación del cuerpo donde se destacó la presencia de una prótesis fija removible superior y una prótesis parcial removible inferior.

En noviembre de 1985 se identificaron más del 85% de las víctimas del palacio de justicia de Bogotá, las víctimas en su mayoría fueron por fuego que les ocasionó la destrucción por calcinación lo cual impidió su identificación por

características morfológicas como cicatrices, anomalías, etc.

Con colaboración de 18 estudiantes de odontología de la Universidad Javeriana y algunos colegas que tenían entre las víctimas alguno o algunos pacientes suministraron las historias clínicas logrando así clasificar, examinar e interpretar evidencias y hallazgos estomatognáticos que permitieron alcanzar los resultados mencionados.

2. JUSTIFICACION

La Carta Dental vigente no contiene los datos suficientes para una identificación fehaciente ya que fue elaborada por abogados que no conocen las verdaderas necesidades de la odontología forense.

Se ha comprobado que es el medio científico mas eficaz de identificación en catástrofes, calcinados, muertes accidentales, trauma y lesiones personales.

3. PROPOSITOS

Obtener toda la información necesaria para una identificación veraz partiendo de unos datos escritos necesarios que faciliten todo procedimiento judicial.

Crear una necesidad de identificación de carácter social mas que de carácter netamente laboral.

Crear un banco de datos a nivel de instituciones prestadoras de salud que sirva como dato comparativo con el Banco de Datos de Medicina Legal.

Promover el estudio de la odontología forense, como cátedra universitaria en el C.O.C., dándole toda la importancia que requiere ya que con este pequeño estudio hemos encontrado que es un campo muy amplio y actualmente de gran utilidad.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Modificar la carta odontolegal vigente por una que sea practica, funcional y clara. Aumentándole unos datos que consideramos son estrictamente necesarios para fines de identificacion judicial.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer la importancia de la odontología forense para la identificación y reconocimiento ante y post mortem de un individuo en determinado suceso para fines legales.

Tener como arma fundamental la historia clínica donde se registren de manera veraz las características físicas, patológicas de una persona orientadas hacia el sistema estomatognático y así tener una base comparativa con la carta dental elaborada en medicina legal.

Es necesario conocer la existencia de la ley 38 de 1993 para así saber las posibles implicaciones judiciales o penales en la práctica odontológica.



5. MARCO TEORICO

5.1. ODONTOLOGIA FORENSE

Con el propósito de comprender mejor el área que nos ocupa, es importante aclarar los siguientes términos.

Estomatología : Estudio de la cavidad bucal (tejidos, órganos blandos y duros).

Odontología : Estudio de los órganos dentarios.

Forense : Perteneciente o relativo al foro o tribunal de justicia; dicese del médico que pertenece a un juzgado.

Legal : Conforme a la ley.

La odontología legal y forense se conoce también como estomatología forense, ya que ésta no se refiere tan sólo

al estudio de los órganos dentarios sino a todo el sistema estomatognático.

En esta área los términos forense y legal se emplean como sinónimos, ya que la odontología forense contempla por un lado aspectos relacionados con cadáveres y por otro, interviene principalmente en aspectos legales relacionados con la responsabilidad profesional de la odontología.

La odontología forense es la que aplica los conocimientos estomatológicos para el correcto examen, manejo, valoración y presentación de las pruebas bucodentales en interés de la justicia. Además esta ciencia colabora con la criminalística en la investigación y comprobación de ciertos delitos mediante la identificación del culpable y la aportación de datos valiosos para el juicio. También constituye un lazo de unión con la medicina forense, antropología forense y con el derecho al aportar conocimientos muy valiosos para:

Establecer la identidad de los sujetos que han perdido su individualidad por las circunstancias de su muerte.

Aclarar problemas legales relacionados con la profesión odontológica.

5.2 IDENTIFICACION DENTAL.

Las particularidades de cada boca son irrepetibles, el número de piezas dentales, coloración, morfología, prótesis y señales particulares sirven para determinar edad, sexo, raza, profesión, hábitos y si son restos humanos o de otro animal.

Por la configuración de las piezas dentales es fácil distinguirlo de las piezas dentales de otras especies, es así como los dientes de los caballos son planos, de los perros cilindrocónicos y los humanos forma semicircular. En los humanos el reborde alveolar es vertical por lo tanto su raíz y corona son verticales mientras que en los animales es curvada.

La calcinación puede curvar las raíces de los dientes humanos y además disminuir su volumen.

La raza puede ser determinada por el índice dentario que resulta de dividir la longitud media de los dientes por la talla del individuo y así poder clasificar en:

Microdontos : Europeos, Egipcios, Polinesios.

Mesodontos : Chinos, Indúes, Americanos,
Malayos, Negros africanos.

Megadontos : Australianos.

La raza blanca es ortognática y la raza negra es prognática. Hay tribus y razas que por razones de ritos religiosos de clan, categoría o estatus usan los dientes como símbolos y los resaltan con figuras o piedras preciosas.

La determinación del sexo también es posible buscando la presencia de cromosoma "y" en las células nucleadas de la pulpa mediante la fluorescencia. Takeda y Berdnasky sostiene que la mujer necesita mayor cantidad de ácido clorhídrico para neutralizar el hueso alveolar. El tamaño de los incisivos centrales superiores son mas voluminosos en el hombre que en la mujer.

La edad también es determinada por la dentadura teniendo en cuenta la secuencia de erupción, por lo general la dentadura de la mujer es mas precoz en su erupción.

Podemos determinar la profesión de un individuo examinando partículas de polvo formadoras de los cálculos dentarios

para poder presumir el medio en que se desempeñaba la persona. También al analizar deformidades como la de los carpinteros y estetistas muestran desgaste en incisivos por el hábito de sostener con los dientes clavos, puntillas, horquillas, y otros elementos de trabajo. Los obreros de fábricas que utilizan ácidos presentan erosiones en la dentadura, los clarinetistas y trabajadores en vidrio modifican la mordida. Las anilinas, plomo, cobre, bismuto dan determinada coloración a las encías de las personas que trabajan con estos.

El rugograma fue creado por el Dr. Guatemalteco Armando López que se basa en las rugosidades palatinas que son únicas en cada persona. Estas rugosidades son eminencias óseas asimétricas de la región anterior del paladar, son individuales, inmutables y perennes aún con el uso de la prótesis dental. La bóveda palatina se ha clasificado de acuerdo con las razas:

Triangular	:	Raza blanca
Cuadrada	:	Raza negra
Elíptica	:	Raza amarilla
Parabólica	:	Raza mestiza
En "v"	:	Varias razas

En Suiza hay un sistema de identificación que consiste en una microplaca de 0.25mm de espesor por 2mm de diámetro que lleva la identificación de la persona portadora que se coloca en un molar cara lingual dentro de una cavidad hecha en esmalte y sellada con material rojo resistente al fuego muy llamativo al examen bucal.

5.3. LEY 38 (ENERO 15 DE 1993)

Ley por la cual se unifica el sistema de dactiloscopia y se adopta la carta dental para fines de identificación.

El Congreso de Colombia decreta:

Art. 10. A partir del 10. de enero de 1993, en todos los consultorios odontológicos, tanto públicos como privados será obligación levantar una carta dental, según modelo que se determine en esta ley.

Parágrafo : El archivo de la carta dental será llevado por las Entidades de Previsión Social, las Clínicas Odontológicas y los Consultorios Odontológicos.

Art. 2o. Para fines de identificación de las personas unificase la dactiloscopia según el sistema utilizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con base en el registro decadactilar.

Art. 3o. La Registraduría Nacional del Estado Civil al tomar las huellas digitales con el fin de expedir documentos de identidad, lo hará en un formato el cual se conservará en el archivo único de la capital de la República, sin perjuicio de las bases de datos incorporados a los programas de computador donde se almacena la información para consulta. Esta información podrá conservarse en forma descentralizada, en medio de almacenamiento electrónico u óptico. La unificación de los registros dactiloscópicos es obligación de todas las entidades del estado, de acuerdo con lo expresado en el art. 2o. de esta Ley.

Parágrafo : El Registrador Nacional del Estado Civil, podrá reglamentar lo relativo a los elementos básicos, forma y características del documento de identidad y definir el contenido del registro civil:

Art. 4o. En caso de fallecimiento de personas sin identificación que requieran necropsia médico-legal, el funcionario que practica el levantamiento, a más de la descripción de las características físicas, anotará el estado de la dentadura, y ordenará al médico que realiza la necropsia, examen y descripción de los dientes.

Parágrafo : Si en el sitio de las diligencias hay servicio odontológico oficial, al respectivo profesional le ordena la práctica de la carta dental adoptado en la presente ley.

Art. 5o. Las característica físicas y odontológicas de las personas fallecidas sin identificar, así como la descripción de la ropa utilizada serán anotadas en una acta especial que debe ser enviada al respectivo Instituto de Medicina Legal de la capital de cada departamento.

Art. 6o. El Instituto de Medicina Legal llevará un registro de personas fallecidas sin identificar y establecerá una red de información entre sus diferentes oficinas con el fin de lograr su identificación.

Art. 7o. Para fines de identificación de las personas adóptese el siguiente esquema de la dentadura:

Parágrafo : La descripción dental señalada como número 1, será llenada por el funcionario que practica la diligencia del levantamiento. La señalada como número 2, será llenada por el médico, en caso de existir odontólogo, la número 3 será llenada por el odontólogo, o por la auxiliar de odontología la cual será igual a la de la historia clínica odontológica (ver anexos 1,2,3).

Art. 8o. Los Personeros Municipales velaran porque las normas sobre personas fallecidas sin identificación se cumplan.

Parágrafo : Los Alcaldes proveerán las cartas dentales y de dactiloscopias a las autoridades locales.

Art. 9o. Autorízase al Gobierno Nacional para que haga los traslados presupuestales que demanda el cumplimiento de esta Ley.

Art. 10o. Esta Ley rige a partir de su promulgación.

El Presidente del Honorable Senado de la República,
Tito Edmundo Rueda Guarín

El Secretario General del Honorable Senado de la República,
Pedro Pumarejo Vega

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes
Cesar Pérez García

El Secretario General de la Honorable Cámara de
Representantes
Diego Vivas Tafur

República de Colombia - Gobierno Nacional

Publíquese y Ejecútese.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a 15 de enero de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Justicia

Andrés González Díaz

El Ministro de Salud

Juan Luis Londoño de la Cuesta

5.4. OBLIGACIONES DEL ODONTOLOGO FORENSE

Levantar la carta odontolegal para proceder a la

identificación ante y post mortem.

Valorar las lesiones personales en los tejidos peri e intra orales para fijar la incapacidad y posteriormente las secuelas que dicha lesión ocasiona en el agredido. Para así dictaminar la imposición de la pena correspondiente: Las lesiones más comunes son las de tejidos blandos extra e intra bucales como los labios, paladar, gingivas, lengua y mucosas de los carrillos. Es importante tener en cuenta la extensión y profundidad de las lesiones de dichos tejidos sin olvidar las cicatrices en la cara externa.

Lesiones en tejidos dentales tenemos: Luxaciones, subluxaciones de los dientes, fracturas coronales, fracturas dentales complicadas que involucran dentina y pulpa, fracturas radiculares, fracturas de alvéolos y procesos alveolares, fractura de maxilares.

Identificación y clasificación de las huellas de mordida por las arcadas dentales humanas.

El estudio de los restos humanos para conocimiento de la edad y el sexo.

Calificar el grado de responsabilidad profesional dentro de

un tratamiento odontológico por acción u omisión en situaciones de procesos judiciales, penales por denuncia de los pacientes o sus familiares a causa de lesiones personales u homicidio culposo.

Se debe tener en cuenta que la incapacidad odontológica no es mayor a quince días en estos casos.

5.5. DESCRIPCION DE LA CARTA ODONTOLEGAL ACTUAL

Consta de un encabezado donde encontramos fecha en que se levanta la carta, autoridad solicitante, nombre y apellidos de la persona a identificar datos para control de archivo: Número, referencia, descripción ante-mortem y post-mortem.

Contenido: Encontramos un esquema que gráfica las arcadas dentales con los números correspondientes a cada diente, un área destinada a las observaciones.

Como podemos darnos cuenta es inoperante; por que no hay descripción ósea, tejidos blandos, sistema estomatognático, posibles patologías así como lesiones y secuelas que ayudarían a una identificación mas veraz (ver anexo 4).

5.6. DESCRIPCION Y EXPLICACION PROPUESTA MODIFICACION CARTA ODONTOLEGAL.

En el caso de identificación la carta odontolegal post mortem es un formato esquemático de carácter legal, en donde se registran las características bucodentales de un cadáver no identificado, con el propósito de compararlo con una ficha dental antemortem y poder identificarlo.

La carta odontolegal antemortem nos sirve para establecer grados de culpabilidad en iatrogenias, o en lesiones personales por una mala práctica que tenga implicación legal.

Datos generales: los principales datos de este punto son la fecha, autoridad solicitante, nombre y apellidos del cadáver, número de la carta levantada, referencia (número de archivo) y si es ante o post mortem.

Características físicas generales: debemos considerar sexo, edad, estatura y grupo racial.

Examen facial: se refiere a si hay simetría o asimetría frontal, si su perfil es recto, cóncavo y

convexo.

Examen oral: gráfica de las piezas dentarias con sus posibles tratamientos, malposiciones, forma, color, tamaño. Descripción clínica de la forma del paladar y patologías referentes a tejidos duros, como exostosis o torus. También las posibles prótesis existentes, ya sean P.P.F. o P.P.R.

Conclusiones: cuando se trate de identificación trataremos de comparar la carta dental postmortem con la antemortem y dar a conocer los puntos de concordancia y si la identificación fue posible o no.

Datos del odontólogo forense: donde nos dice quien la realizó, su registro y cedula con firma.

6. PRESENTACION PROPUESTA MODIFICACION
CARTA ODONTOLEGAL



- CARTA ODONTOLEGAL -

1. DATOS GENALES

FECHA: _____
 AÑO MES DIA

No. _____

Ref. _____

AUTORIDAD SOLICITANTE: _____

ANTEMORT

NOMBRE Y APELLIDO: _____

POSTMORT

2. CARACTERISTICAS FISICAS GENERALES

SEXO: M F

EDAD: _____

ESTATURA: _____

GRUPO RACIAL: _____

3. EXAMEN FACIAL

FRONTAL: SIMETRIA

PERFIL: RECTO

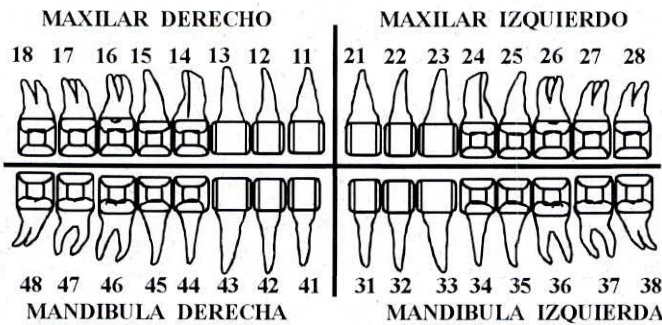
ASIMETRIA

CONCAVO

CONVEXO

4. EXAMEN ORAL

4.1. REPRESENTACION GRAFICA INTRAORAL



INTERPRETACION

11 _____
 12 _____
 13 _____
 14 _____
 15 _____
 16 _____
 17 _____
 18 _____

 41 _____
 42 _____
 43 _____
 44 _____
 45 _____
 46 _____
 47 _____
 48 _____

21. _____
 22 _____
 23 _____
 24 _____
 25 _____
 26 _____
 27 _____
 28 _____

 31 _____
 32 _____
 33 _____
 34 _____
 35 _____
 36 _____
 37 _____
 38 _____

4.2. EXAMEN CLINICO

• **FORMA PALADAR** _____

• **(DESCRIPCION PATOLOGICA (FORMA, TAMAÑO, POSICION, COLOR))** _____

• **DESCRIPCION PROTESIS** _____

5. CONCLUSION

6. DATOS ODONTOLOGO FORENSE

NOMBRE _____

C.C. _____ **REG. MINSALUD** _____

FIRMA _____

RECOMENDACIONES

Documentarse sobre las implicaciones jurídicas que puedan afectar al odontólogo en su práctica diaria por desconocimiento de la ley.

Considerar la propuesta de modificación de la carta dental actual, basados en el análisis realizado en este proyecto, donde se comprobó la ineficiencia de esta por la omisión de datos esenciales que permitirán la obtención de los resultados deseados.



CONCLUSIONES

La carta dental es el principal instrumento judicial con la que cuenta un organismo del estado ya que ayuda a identificar las posibles causas del daño al ser humano, y así poder cumplir las leyes e imponer castigos cuando estas se incumplan.

Todo odontólogo e institución prestadora de servicio público o privado debe conocer la importancia legal de la carta y las historias clínicas y en un tiempo no lejano tener datos comunes que se llenen con cada uno de los pacientes atendidos en la institución así no requieran de tratamiento odontológico, tendríamos de esta forma un registro de historias clínicas con mas cobertura comunitaria y si en algún momento se presenta la muerte de un paciente podamos elaborar una carta dental con datos comparativos y obtener la identificación adecuada.

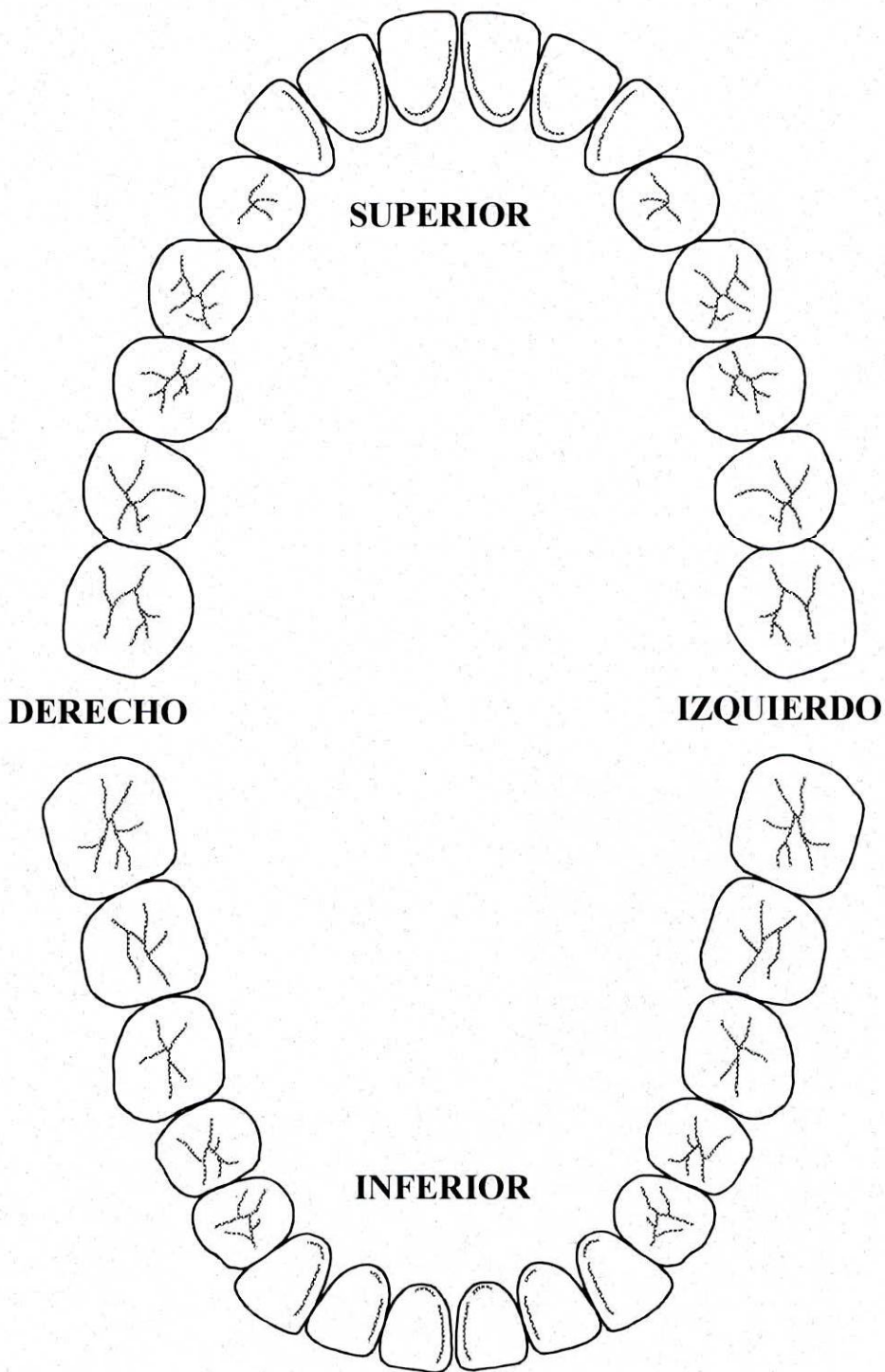
ANEXO 1

TIPO DE PROTESIS		DENTADURA SUPERIOR	DENTADURA INFERIOR	CON DIENTES AMARILLOS (ORO)	CON DIENTES BLANCOS (PLATA)
TOTAL O CAJA DE DIENTES					
REMOVIBLE (PUENTE)	METALICA				
	ACRILICO				
FIJA	METALICA COLOR				
	PORCELANA				

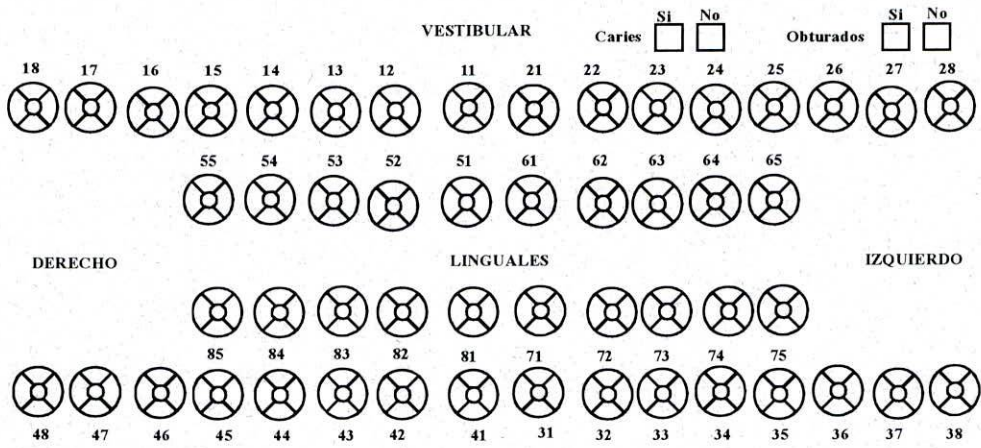
ANEXO 2

FECHA:

No. DE NECROPSIA



ANEXO 3



ANEXO 4

**REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES**

GRUPO ODONTOLOGIA FORENSE - CARTA ODONTOLEGAL -

FECHA: _____

AÑO MES DIA

AUTORIDAD SOLICITANTE: _____

NOMBRE Y APELLIDOS _____

No. _____

REF: _____

ANTEMORT. _____

POSTMORT. _____

DERECHO	11	51	IZQUIERDO	61	21
	12	52		62	22
	13	53		63	23
	14	54		64	24
	15	55		65	25
	16				26
	17				27
	18				28
	48				38
	47				37
	46				36
	45	85		75	35
	44	84		74	34
	43	83		73	33
	42	82		72	32
	41	81		71	31

OBSERVACIONES

ODONTOLOGO FORENSE

BIBLIOGRAFIA

RODRIGUEZ, José vicente, et. al. Odontología Forense. Ecoe Ediciones.

SOLORZANO NIÑO. Medicina legal, criminalística y toxicología para Abogados. Editorial Temis.

CLARK AH. Practical Forensic Odontology. Buterworth Heineman.

MOYA PUEYO, et. al. Odontología legal y Forense. editorial Masson.

CORREA RAMIREZ, Alberto Isaac. Editorial Trillas.